

## Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución de Alcaldía N° 0055-2024-MDS /A

Samugari, 04 de abril del 2024

#### VISTO:

ALCALDIA ALC

La Carta N° 003- 2024-MDS-NORMA CONSULTORIAS Y EJECUTORES PICHARI E.I.R.L/C. de 19.03.2024, Carta N° 007 – 2024 – MDS-SGIPDU/AHA-SG. la SGIPDU de 19.03.2024, Informe N° 17-2024-MDS-SGIPDU-UF/YAAC-R de 22.03.2024, Carta N° 004- 2024-MDS-NORMA CONSULTORIAS Y EJECUTORES PICHARI E.I.R.L/C. de 25.03.2024, Informe N° 181– 2024 – MDS-SGIPDU/AHA-SG de 03.04.2024, con relación de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL ANEXO SAN CRISTOBAL, CENTRO POBLADO DE CANAL DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2641628 y demás actuados. y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";



Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprobó los lineamientos para ejecución de obras por administración directa, (...) 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existen normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda (...):

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, modificado por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 en su artículo 1° y siguientes regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El numeral 32.4 del artículo 32° establece que: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. (...);



Que, el Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL ANEXO SAN CRISTOBAL, CENTRO POBLADO DE CANAL DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2641628, efectuado por la Unidad Formuladora (UF) y la Oficina de Programación de Inversiones (OPI);

Que, mediante Carta Nº 004- 2024-MDS-NORMA CONSULTORIAS Y EJECUTORES PICHARI E.I.R.L/C. de 25.03.2024 el Consultor, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL ANEXO SAN CRISTOBAL, CENTRO POBLADO DE CANAL DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2641628, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 181– 2024 – MDS-SGIPDU/AHA-SG de 03.04.2024 el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, remite la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL ANEXO SAN CRISTOBAL, CENTRO POBLADO DE CANAL DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2641628, solicitando aprobación mediante acto resolutivo;

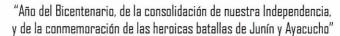
Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





# Municipalidad Distrital de Samugari





#### SE RESUELVE:



Artículo Primero. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIÚSOS DEL ANEXO SAN CRISTOBAL, CENTRO POBLADO DE CANAL DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI Nº 2641628, con un presupuesto total de SI. 234,195.16 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES), conforme al detalle siguiente:

CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		mamus (a.t.)
	MINJUS	GOBIERNO LOCAL	TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO			
OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES			9,155.76
ESTRUCTURAS			85,062.20
ARQUITECTURA			49,319.91
INSTALACIONES SANITARIAS			2,759.59
INSTALACIONES ELECTRICAS			7,836.25
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		-	3,257.73
MITIGACION AMBIENTAL			200.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y PRODUCTIVOS			1,660.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)			159,251.44
COSTO INDIRECTO			
GASTOS GENERALES (12% CD)			19,110.17
UTILIDAD (5%)			7,962.57
	1		
SUB TOTAL			186,324.18
IGV (18% ST)		****	33,538.35
VALOR REFERENCIAL			219,862.53
GASTOS DE SUPERVISION (9% CD)			14,332.63
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)			S/. 234,195.16

PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DÍAS CALENDARIO	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)	

Artículo Segundo. - AUTORÍCESE, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de dar cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de ley.



REGISTRE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DISTRI

ALCALDI,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Abog. YUI RI CAHUANA QUISPE ALCAUDE

lieur

SCIPDU